



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0091-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0091-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de enero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: DISPONER en aplicación del artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales, el inicio del proceso de revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, aprobados en la Evaluación de Conocimientos - 2022; correspondiente al presente año judicial, previo pago del derecho correspondiente, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial. **DISPONER, como plazo límite para la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales,** para el ejercicio gravable del año dos mil veintitrés, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, hasta el 27 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ; Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 1739-2022-P-CSJU/PJ; Informe N° 000003-2023-USJ-GAD-CSJU-PJ; Informe N° 004-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJU-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, de fecha 13 de abril de 1998, modificado por Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, de



fecha 13 de octubre de 1998, se creó el Registro de Peritos Judiciales -REPEJ-, en cada Distrito Judicial, en donde se inscriben los profesionales o especialistas que podrán ser nominados peritos en los procesos judiciales;

Cuarto.- Asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, del 25 de agosto de 1998, se aprueba el "Reglamento de Peritos Judiciales", con la finalidad de regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales y especialistas en dicho Registro, así como la organización y funcionamiento del REPEJ y el servicio de pericias judiciales, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia;

Quinto.- En ese sentido, el artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales establece que, anualmente el profesional o especialista inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente; así como cada dos años se sometan a un prueba de evaluación de conocimientos que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanencia, reactualización e idoneidad profesional;

Sexto.- En relación al considerando precedente, mediante Resolución Administrativa N° 1739-2022-P-CSJGU/PJ, de fecha 12 de septiembre de 2022, esta Presidencia de Corte, dispuso que los Profesionales o Especialistas que forman parte del Registro de Peritos Judiciales de este Distrito Judicial, se sometan a una prueba de evaluación de conocimientos, la misma que estuvo a cargo y bajo responsabilidad de los Colegios Profesionales e Instituciones Especializadas; disponiendo a su vez, que estos últimos, remitan los resultados de las evaluaciones señaladas a la Corte Superior de Justicia de Junín, hasta el 28 de septiembre de 2022;

Séptimo.- Adicionalmente, a través de la Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, estableciendo los requisitos para proceder a la revalidación de inscripción de los peritos judiciales, tales como: solicitud dirigida al Presidente de la Corte Superior respectiva y recibo de pago del Banco de la Nación o Entidad Financiera autorizada;

Octavo.- Bajo ese contexto, mediante Informe N° 000003-2023-USJ-GAD-CSJGU-PJ, del 10 de enero de 2023, la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, traslada el Informe N° 004-2023-OSJR-USJ-GAD-CSJGU-PJ, del 06 de enero de 2023, emitido por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación; por medio del cual propone el uso de la Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial y la Ficha de Información del Perito Judicial; a efectos uniformizar criterios de los peritos



judiciales que van a revalidar su inscripción, utilizando estos documentos de manera obligatoria, con la finalidad de brindar y actualizar información necesaria para el Registro en el Sistema de Peritos Judiciales;

Noveno.- En ese tenor y dado el tiempo transcurrido, es necesario que los Peritos Judiciales adscritos a esta Corte Superior, revaliden su inscripción, cumpliendo los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial; por ello, es pertinente dictar ciertas pautas o medidas complementarias esenciales para el efectivo cumplimiento, de lo señalado en los considerandos precedentes, máxime si corresponde a esta Presidencia, vigilar la debida observancia de las disposiciones legales emanadas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de La Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER en aplicación del artículo veintiuno del Reglamento de Peritos Judiciales, el inicio del proceso de revalidación de inscripción de Peritos Judiciales, aprobados en la Evaluación de Conocimientos -2022; correspondiente al presente año judicial, previo pago del derecho correspondiente, establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, como plazo límite para la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales, para el ejercicio gravable del año dos mil veintitrés, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, hasta el 27 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a partir del 28 de enero del año en curso, sólo podrán ser designados para actuar como Peritos Judiciales, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan cumplido con efectuar las formalidades señaladas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial; esto es, aquellos profesionales y/o técnicos que hayan revalidado su inscripción de Perito Judicial, bajo responsabilidad de la Unidad de Servicios Judiciales, específicamente de la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación.

ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR la vigencia de las Resoluciones Administrativas N° 286-2022-P-CSJJU/PJ y N° 526-2022-P-CSJJU/PJ, hasta la emisión de la Resolución que apruebe la revalidación de inscripción de los peritos judiciales para el año judicial dos mil veintitrés.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0091-2023-P-CSJU/PJ

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR el uso de la **Solicitud Estándar de Revalidación de Inscripción de Perito Judicial** y la **Ficha de Información del Perito Judicial** que en anexos forman parte de la presente resolución. **DISPONIENDO**; por consiguiente, su uso obligatorio por parte de los Peritos Judiciales que Revalidarán su Inscripción en el presente año judicial.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Junín, procedan a realizar la publicación a través de los medios físicos y virtuales correspondientes, respecto del consolidado de resultados de la Evaluación de Conocimientos - 2022, remitida en su oportunidad por los Colegios Profesionales e Instituciones Especializadas que participaron de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER que la presente resolución se publique en el Diario Judicial, así como en la página web del Poder Judicial y de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Criminalística PNP, Sociedad Peruana de Criminalística y Ciencias Forenses, Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental Junín, Colegio de Contadores de Junín, Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Sierra Central, Oficina de Imagen Institucional, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



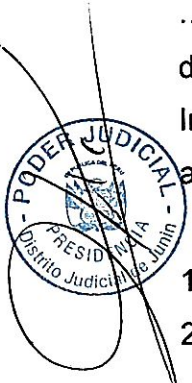

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN



SUMILLA: SOLICITO
REVALIDACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE
PERITO JUDICIAL¹

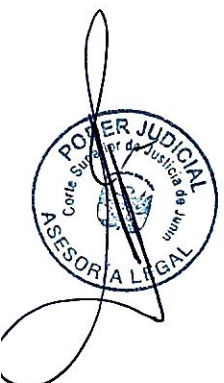
GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE JUNÍN

Yo,
identificado con Documento de Identidad N°, con domicilio en
..... del
distrito de..... provincia de..... y departamento
de....., con número de teléfono/celular
..... correo electrónico
....., en virtud al artículo 21
del Reglamento de Peritos del Poder Judicial, solicito la **REVALIDACIÓN** de
Inscripción de Perito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, para lo cual
adjunto los requisitos siguientes:



- 1.- Anexo N° 01: Ficha de Información
- 2.- Comprobante de pago del Banco de la Nación - Código de Pago: 07358

Huancayo, de de 2023



Firma:
Nombre completo:
DNI:

**Nota La presentación de la Solicitud y la documentación completa deberá ser
presentado a través del correo: repeicsju@pj.gob.pe.**

¹ Artículo 21 del Reglamento de Peritos del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ: Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente



**ANEXO 01
FICHA DE INFORMACIÓN DEL PERITO JUDICIAL
(Rellenar con letra legible)**

Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
DNI:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Domicilio Real:	
Domicilio Procesal:*	
Correo electrónico:*	
Casilla Electrónica de CSJJU (OBLIGATORIO)*	
RUC N°:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular:	
Resolución Administrativa N° (que aprobó la inscripción y/o revalidación a la nomina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín)	
Profesión:	
Especialidad:	
Título Profesional:	
Fecha de Título:	
Colegio Profesional al que pertenece:	
No. de Colegiatura:	
Fecha de la Habilitación Profesional Vigente:	

*El (la) que suscribe la presente, AUTORIZA las notificaciones por dichos medios

Formulo la presente declaración jurada en honor a la verdad, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

En Huancayo, ____ de _____ de 2023

Firma _____

HUELLA DACTILAR _____

